

FORO
¿Modernización o retroceso?
Amenazas al medio ambiente e internet en la renegociación del TLCAN
Senado de la Republica 2 de marzo de 2018

Llego la hora de hacer efectivas las prioridades constitucionales

Dr. Alejandro Villamar

(Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio y Coalición México Mejor Sin TLCs)

1. La filosofía, arquitectura e instrumentación del TLCAN priorizo el comercio y la inversión por encima de todo: del medio ambiente, los derechos laborales y los derechos humanos. El dogma de que los mercados se auto regulan y el crecimiento compensara los costos esta plenamente demostrado por la realidad que es falso. Hoy ese enfoque sustancial del TLCAN carece de legitimidad frente a los principios constitucionales mexicanos y de muchos acuerdos y convenios multilaterales.
2. Los impactos negativos derivados del TLCAN, combinados con la política institucional interna, han sido demostrados tanto por los trabajos de las organizaciones civiles, académicos, y mas recientemente por la misma Auditoria Superior de la federación. Esta tendencia destructiva tiene un costo ambiental, social y económico tan alto que la hace insostenible¹.
3. A su vez, diversos organismo multilaterales como la FAO, la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte, diversos expertos independientes de las Naciones Unidas² y de instancias judiciales regionales han aportado información, critica fundamentada en el derecho internacional, y propuestas para detener el impacto multidimensional del TLCAN, que a su vez posibilite recuperar bases para un desarrollo con justicia ambiental y social.

Algunos ejemplos para los que les gustan las cifras y los dictámenes oficiales: INEGI ha calculado que en el periodo TLCAN (hasta 2015) el Costo por Degradación Ambiental y Agotamiento de Recursos fue de 10% anual del PIB. Mientras que bajo el TLCAN la tasa promedio anual de crecimiento de emisiones de CO2 ha sido 3 veces mayor (6.4%)³ que el promedio anual de crecimiento del PIB.

En sus mas recientes Auditorias de Desempeño de SEMARNAT, la ASF dictamino que *no se dispuso de información, metodologías y normas para determinar los costos ocasionados por daños al ambiente ni promovió modificaciones al marco normativo para establecer que la secretaría o sus órganos desconcentrados realizaran la evaluación económica de los daños ocasionados al ambiente; en relación con la preservación, no se dispuso de instrumentos para evaluar la contribución de las autorizaciones en la prevención y mitigación de los impactos negativos al ambiente.*

En opinión de la ASF, se considera que las acciones de inspección y vigilancia contribuyen marginalmente a la procuración de justicia ambiental, ya que dichas acciones no garantizan la preservación de los recursos naturales ni el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que la problemática persiste.

Auditoria 447-DE, y 475 de la Cuenta Publica 2015.

http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Fichas/Ficha_DE_a.pdf

En Auditorias previas de desempeño institucional *La Auditoria Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) no garantizó el cumplimiento de la evaluación de los daños ambientales, mediante las condicionantes a las que se deben ajustar las obras y*

actividades que provocan el desequilibrio ecológico, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente...> Pag 19 de Dictamen: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Autorización de Impacto Ambiental Auditoría de Desempeño: 12-0-16100-07-0336. DE-109
http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/Auditorias/2012_0336_a.pdf

En materia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático <Con la auditoría se determinó que la SEMARNAT no acreditó haber realizado el seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos de mitigación y adaptación que realizaron las entidades federativas con los 785,941.5 miles de pesos que les fueron transferidos... La dependencia tampoco contó con elementos suficientes para evaluar su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático; además, careció de un sistema de control y seguimiento de las acciones realizadas en el programa presupuestario instrumentado para el tema y no presentó los cierres de ejercicio correspondientes.> Pag 25
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático.
Auditoría de Desempeño: 13-0-16100-07-1408. DE-133
http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_1408_a.pdf

Ineficacia en el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados bilaterales en materia de Biodiversidad. Con la revisión de los 10 tratados bilaterales en materia de biodiversidad firmados por México, así como, de la información y documentación proporcionada por la SEMARNAT, no proporciono evidencia de haber realizado acciones en el 70% de ellos. Entre ellos: el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.. III.6.1.1.2. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Tratados Internacionales en Materia de Medio Ambiente. Auditoría de Desempeño: 09-0-16100-07-1092
http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo3/2009_1092_a.pdf

Alternativas:

1. Las reiteradas propuestas civiles y académicas para modificar, parchar o reformar la estructura del Acuerdo Paralelo de Cooperación Ambiental del TLCAN original se han centrado en un abanico que incluye desde la total transformación de la filosofía y estructura del tratado (propuesta rechazada por los grandes intereses y sus negociadores) a la reforma, que hoy los gobiernos han dado en llamar retóricamente *modernización*. Entre las principales propuestas civiles y académicas de reforma al tratado se han señalado: hacer vinculantes las cláusulas ambientales a la par de otros capítulos del tratado, incorporar un paquete de leyes ambientales de alto estándar, incluir los Acuerdos Ambientales Multilaterales, armonizar gradualmente los estándares o normas ambientales hacia arriba y fortalecer de manera vinculante las instancias de cooperación regional y las de apoyo financiero⁴. Y mas reciente se ha incorporado una serie de propuestas puntuales donde se prioriza la urgencia de una política de cambio climático y de desarrollo sostenible⁵. Aunado a esto se ha planteado la necesidad de modificar sustancialmente otro lado de la tenaza que desnaturaliza el contenido ambiental del TLCAN: el Capítulo 11 de Inversiones. Para ello se ha propuesto⁶ introducir una serie de excepciones de ambientales y salud (como se reconoce en el Capítulo XX del GATT), reducir su alcance, precisar más las disposiciones y alterar el proceso actual de ejercicio exclusivo de derechos de los inversionistas.
2. Del panorama actual de *modernización* del tratado en materia ambiental destaca **la trampa retórica que el gobierno de D. Trump ha pretendido tender a negociadores y organizaciones civiles ambientalistas y sociales con su propuesta**. Los objetivos para la renegociación del Capítulo Ambiental que los EE.UU hicieron públicos⁷, pues el texto específico sigue bajo secreto, retoma algunas de las fundamentales propuestas civiles, pero deja fuera el gran tema de política frente al Cambio Climático, y esconde en otros capítulos, solo por ejemplo, las reglas fitosanitarias y barreras técnicas al comercio avanzada de sus políticas biotecnológicas de interés transnacional

y alta peligrosidad a la biodiversidad y a los legítimos intereses de la soberanía alimentaria de nuestro país.

3. En los objetivos de la renegociación del TLCAN, por ejemplo, retoma: 1. Llevar las disposiciones sobre medio ambiente al núcleo del Acuerdo en lugar de un acuerdo paralelo. 2. Establecer obligaciones ambientales fuertes y exigibles que estén sujetas al mismo mecanismo de disputa que se aplica a otras obligaciones exigibles del Acuerdo. 3. Establecer reglas que aseguren que los países del TLCAN no renuncien o deroguen de la protecciones previstas en sus leyes ambientales con el fin de fomentar el comercio o inversión. Sin embargo, **la confiabilidad de sus propuestas regionales resulta nula** cuando hasta a la misma sociedad estadounidense pretende ocultarle una activa política regresiva ambiental, instrumentada desde la Agencia Ambiental (EPA) por un personero directo de los intereses de la industria extractiva petrolera.
4. **Desde que asumió el cargo el año pasado, el presidente Trump ha hecho que la eliminación de las reglamentaciones federales (entre ellas las ambientales) sea una prioridad.**⁸ Hasta el 31 de enero de 2018, *la administración Trump ha intentado revertir más de 60 normas medioambientales, según un análisis del New York Times, basado en investigaciones del sistema de monitoreo de la Escuela de Derecho de Harvard, de Columbia y otras fuentes.* 33 normas han sido revocadas, 24 están en proceso de ser eliminadas, y 10 están en lista de espera o en el limbo. Entre las normas revocadas destacan las regulaciones o limitaciones a las actividades y obras con combustibles fósiles, las emisiones, la limpieza obligatoria de minas, las Norma Regulatoria de Contaminantes Industriales, las operaciones de fracking, de manejo de residuos municipales, de protección a ballenas, tortugas, aves migratorias. Entre las 24 en proceso de retroceso se encuentran: el Plan de Plantas Eléctricas Limpias, las Normas de eficiencia de combustible en autos y camiones, las regulaciones de Carbón, polvo y sus descargas, los de procesos de restauración forestal. Entre las 10 regulaciones en espera o en el limbo se cuentan la Protección de humedales y afluentes, los Límites de emisión de metano en nuevos pozos de petróleo y gas, Límites a las emisiones de vertederos, Límites de emisión de mercurio para plantas eléctricas, de energía, las Regulaciones de instalaciones químicas peligrosas.
5. Mención especial merece la pretensión de la Administración Trump de derogar la Ley de Agua Limpia (Clean Water Act)⁹ alcanzada en 2015 bajo amplia demanda ciudadana para enfrentar el grave problema de contaminación de agua, incluyendo la de beber, y que Trump la ha calificado de horrible. El rechazo ciudadano y la defensa legal ha impedido hasta ahora que Trump se ufane de ganar.
6. Si el lema de *America First* de Trump es el mantra de la política del actual gobierno estadounidense y en su propio país hace lo contrario a sus objetivos para renegociar el capítulo ambiental del TLCAN, Quiénes serán los ingenuos negociadores, legisladores o ciudadano que crea que es posible una modernización ambiental del TLCAN
7. Incluso, aceptando sin conceder, que se pudiera alcanzar algunos avances mayores que los retrocesos, Quién da garantía que con la continuada incapacidad institucional mexicana para cumplir con los mandatos legales y la falta de voluntad política de los gobiernos en este siglo, se pudieran instrumentar esos avances.
8. No obstante, como lo han demandado las organizaciones sociales y lo reiterado muchas veces los resultados y recomendaciones de las auditorías de desempeño de la ASF, el Poder Legislativo

tiene la obligación y la posibilidad de introducir reformas verdaderas a diversas leyes y sugerencias a los reglamentos y normas de protección del Medio Ambiente y la Salud, así como ejercer sus verdaderas funciones de contrapeso para que las entidades del Poder Ejecutivo Federal, Estatal e incluso Municipal.

Referencias:

-
- ¹ Sierra Club, Rmalc, Council of Canadians, IPS (2014). nafta: 20 Years of Costs to Communities and the Environment. Marzo de 2014. Disponible en: https://content.sierraclub.org/creative-archive/sites/content.sierraclub.org/creative-archive/files/pdfs/0642-NAFTA%20Report_05_low.pdf
 - ² 20 años de injusticia ambiental bajo el TLCAN. 2016. Alejandro Villamar. Capitulo de En la senda del TLCAN: una visión crítica. J.M. Sandoval y M.A. Vazquez Ruiz Coord. RMALC, Universidad de Sonora. Disponible en <http://www.rmalc.org/libro-en-la-senda-del-tlcan-una-vision-critica/>
 - ² OHCR (2016b). un Independent Expert urges Governments, Parliaments and Courts to fulfill their Responsibility to Act (R2A) in the public interest. 12 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IntOrder/R2A.docx>
 - ³ Calculo a partir de datos de la Agencia Internacional de Energía https://www.iea.org/Textbase/nptoc/CO2_2017TOC.pdf)
 - ⁴ El tlcán y el medio ambiente: lecciones de México y más allá. Kevin P. Gallagher. 2011 <http://www.ase.tufts.edu/gdae/Pubs/rp/PardeeSpaGallagherMedio.pdf>
 - ⁵ Un ejemplo es: Cambios alternativos a los megatratados comerciales-financieros y el cambio climático. 2016. Alejandro Villamar y Adán Rivera. En Nuevos enfoques para el desarrollo productivo: Estado, sustentabilidad y política industrial. Friedrich-Ebert-Stiftung. Proyecto Regional Transformación Social-Ecológica. Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/13036.pdf>
 - ⁶ Un ejemplo es: El Capítulo 11 del TLCAN y el medio ambiente. Aaron Cosbey. Documento de discusión para el taller público del Comité Consultivo Público Conjunto de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte. 24 de marzo de 2003. México, D.F. http://www.cec.org/sites/default/files/documents/actas_reuniones/4176_JPAC-Ch11-paper_es.pdf
 - ⁷ Summary of Specific Negotiating Objectives for the Initiation of NAFTA Negotiations. USTR. November 2017. <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/Nov%20Objectives%20Update.pdf>
 - ⁸ 67 Environmental Rules on the Way Out Under Trump.By Nadja Popovich, Livia Albeck-Ripka and Kendra Pierre-Louis Jan. 31, 2018 <https://www.nytimes.com/interactive/2017/10/05/climate/trump-environment-rules-reversed.html>
 - ⁹ Trump calls Obama's clean water rule 'horrible, horrible'. Evan Halper. Feb. 28, 2017 <http://www.latimes.com/politics/washington/la-na-essential-washington-updates-trump-calls-clean-water-rule-horrible-1488313334-htmlstory.html>